



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

Ave. Muñoz Rivera 505
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA 2016-01

PARA TRANSFERIR FONDOS DE LA LEY NÚM. 82 DE 3 DE FEBRERO DE 1980 AL PROGRAMA EXPERIENCIA DE EMPLEO (CONOCIDO COMO EL PROGRAMA DE OCUPACIONES DIVERSAS) QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

POR CUANTO: El Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) que fue aprobado el 9 de diciembre de 2011, transfirió a dicha agencia las operaciones, personal, activos, funciones y poderes de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT). El DTRH cuenta con el Programa de Ocupaciones Diversas, el cual administraba anteriormente la ADT. El propósito de este programa es identificar oportunidades de empleo y adiestramiento para personas desempleadas mayores de 16 años de edad. Estas oportunidades de empleo y/o adiestramiento proveen a los participantes una experiencia significativa que los estimula, capacita y mantiene en un ambiente competitivo dentro del mercado laboral, dirigido a alcanzar un empleo permanente no subsidiado. A través del Programa de Ocupaciones Diversas, el DTRH tiene la oportunidad de contribuir con el crecimiento económico del país mediante estas nuevas experiencias de trabajo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada por la Ley Núm. 82 de 3 de junio de 1980, y la Ley Núm. 13 de 16 de julio de 1990, autorizó al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a utilizar el ingreso neto obtenido de la operación del Programa de Beneficios para el desarrollo y fortalecimiento de programa de empleo, adiestramiento y readiestramiento, en la empresa privada y el sector público.

POR CUANTO: El Plan Núm. 4 de 9 de diciembre de 2011 creó la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo que incluye: El Negociado para el

Fomento de Oportunidades de Trabajo, Negociado de Educación Tecnológica Vocacional, Oficina de Registradores y Negociado de Adiestramiento, Empleo y Desarrollo Empresarial. Este negociado opera la Oficina de Oportunidades de Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas.

POR CUANTO: La Ley 82, antes citada, confiere amplia discreción y autoridad al Secretario del Trabajo para disponer de los ingresos generados por la ley, para la creación y/o mantenimiento de empleos según sea necesario; y no existe prohibición alguna en ésta que limite el uso de los dineros ingresados en las cuentas de dichos fondos en otros programas que estimulen y promuevan adiestramientos y creación de empleos. El DTRH tiene adscrito y administra el programa de oportunidades de trabajo y empleo el cual brinda oportunidades de empleo, y adiestramiento a nuestra juventud proveyéndoles de una experiencia significativa que los capacita y mantiene un ambiente competitivo para el mundo laboral.

POR CUANTO: EL DTRH, luego de una evaluación exhaustiva llevada a cabo por la División de Presupuesto y Finanzas, desea transferir fondos de la Ley 82, de 3 de junio de 1980 por la cantidad de seiscientos cincuenta mil dólares (\$650,000.00), para que sean utilizados en el programa de trabajo y empleo conocido como Programa de Ocupaciones Diversas.

POR CUANTO: Los fondos, señalados en esta Orden Administrativa, ascendente a la cantidad de seiscientos cincuenta mil dólares (\$650,000.00) deberán ser transferidos al Programa de Trabajo y Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas, para que puedan ser utilizados para todos los conceptos legalmente autorizados que determine el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

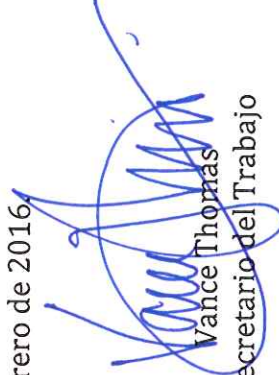
POR CUANTO: Los \$650,000.00 señalados en esta Orden Administrativa, deberán ser transferidos de la cuenta **752-0670000-981-2013**, a la cuenta **296-0670000-081-2015**, para que se reasignen al Programa de Ocupaciones Diversas. Estos fondos serán utilizados para todos los conceptos

legalmente autorizados que determine el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos;

POR TANTO: Yo, Vance Thomas, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me concede la Ley Núm. 82, del 3 de junio de 1980, según enmendada, la Ley Núm. 93 del 17 de noviembre de 1993 y la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente autorizo la transferencia de fondos señalada en esta Orden Administrativa, ascendente a seiscientos cincuenta mil (\$650,000.00) para que sean utilizados en el Programa Experiencia de Empleo (Programa de Ocupaciones Diversas) para la creación de empleo, oportunidades de empleo, adiestramiento y cualesquiera otros relacionados en el referido programa que opere y administre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente, y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de febrero de 2016.


Vance Thomas
Secretario del Trabajo

Yo, Mareline Acevedo Morales, Abogada/o del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y, habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

22/Febrero/2016
Fecha

Mareline Acevedo Morales
Firma

